



LIC. PÍD MENDOZA VILLANUEVA
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN II
HISTORIA Y GEOGRAFÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA N° 0011 2018-GRP/GGR/GRDS/DREP/DGP

NORMA Y ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESPECIALISTAS DE DREP/UGEL, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE I.E. PARA LA MEJORA DE LOS LOGROS DE LOS APRENDIZAJES POR COMPETENCIAS

I. FINALIDAD

La presente tiene por finalidad velar por el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Dirección Regional Educación (DREP), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Directivos y Docentes de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular (EBR) en el propósito de los logros de aprendizaje por competencias de los estudiantes.

OBJETIVOS

1. Objetivo General

2.1.1. Fortalecer y regular el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los especialistas de la DREP y las UGEL, Directivos y Docentes de las IE, respecto al logro de los aprendizajes por competencias de los estudiantes de la región Pasco.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Fortalecer a los especialistas, directivos y docentes en relación a sus funciones y responsabilidades.
- 2.2.2. Supervisar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los especialistas de las UGEL, los Directivos y Docentes de las IE de la región.
- 2.2.3. Adoptar medidas correctivas ante el incumplimiento de funciones y responsabilidades en las diferentes instancias de la administración educativa.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, (2003).
- 3.3. Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED. Diseño Curricular Nacional
- 3.4. Resolución Ministerial N° 199-2015-MINEDU. Modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional 2009.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU. Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 3.6. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED. Marco del Buen Desempeño Docente.
- 3.7. Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013 – ED.
- 3.8. Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU. Marco del Buen Desempeño del Directivo.
- 3.9. Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU. Norma de procesos administrativos para docentes (COPROA).
- 3.10. Ordenanza Regional N° 395-2016-G.R.P/CR. Proyecto Educativo Regional Pasco.
- 3.11. Resolución de Secretaría General N° 078-2017-MINEDU. Aplicación de las Rúbricas de Desempeño Docente.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU. Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018.
- 3.13. Directiva N° 002-2018-GRP/GRDS/DREP/DGP/DGI/OAD. Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en las IE y programas educativos de la EBR en la región.

IV. ALCANCES.

4.1. La presente Directiva tiene alcance a la DREP, UGEL: Pasco, Daniel Alcides Carrión y Oxapampa y las IE de la región.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las instancias de gestión educativa de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y otros instrumentos de gestión deben cumplir sus funciones y obligaciones responsabilidad administrativa.
- 5.2. La DREP, las UGEL y las IE deben velar por el cumplimiento de las funciones y obligaciones en las instancias correspondientes con el propósito de mejorar los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE); evaluación PISA, mejorar los resultados del Estudio Internacional de Cívica y Ciudadanía-ICCS-2016 en el que el Perú se ubica en el penúltimo lugar y, en general, los progresos en los logros de aprendizaje por competencias de los estudiantes.
- 5.4. El sistema educativo a través de las propuestas curriculares demanda una educación bajo el enfoque por competencias en los diferentes niveles, ciclos y áreas curriculares de la EBR.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Responsabilidades de los especialistas de Gestión Pedagógica de la DREP:

- 5.1.1. Establecer política educativa para los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- 5.1.2. Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Mejora de los Aprendizajes por Competencias.
- 5.1.3. Asistir técnica y pedagógicamente a los especialistas de las UGEL.
- 5.1.4. Constatar del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los especialistas de las UGEL, directivos de las IE y los docentes de aula a través de monitoreos por muestreo.
- 5.1.5. Identificar las responsabilidades y gestionar las medidas correctivas a través de COPROA.

5.2. Responsabilidades de los especialistas de Gestión Pedagógica de la UGEL:

- 5.2.1. Establecer planes de trabajo de capacitación, monitoreo y acompañamiento a los directivos y docentes de las IE involucradas.
- 5.2.2. Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Mejora de los Aprendizajes por Competencias.
- 5.2.3. Capacitar y/o actualizar a los docentes antes de iniciar las clases.
- 5.2.4. Asistir técnica y pedagógicamente a los directivos de las IE involucradas de manera permanente.
- 5.2.5. Constatar del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los directivos de las IE y los docentes de aula a través de los monitoreos.
- 5.2.6. Identificar las irresponsabilidades y el no cumplimiento de funciones en las IE unidocentes, multigrado y polidocentes; además de IE con directivos contratados, directivos con secciones a cargo, etc. En todos estos casos, gestionar las medidas correctivas a través de COPROA y otras normas legales como corresponde a cada situación.
- 5.2.5. Informar a la DREP del cumplimiento de las funciones y responsabilidades.

5.3. Responsabilidades de los directivos de las I.E.

- 5.3.1. Establecer planes de trabajo: capacitación, monitoreo y acompañamiento a los docentes de aula a través del Plan de Mejora.
- 5.3.2. Elaborar, implementar y evaluar el Plan de Mejora de los Aprendizajes por Competencias.
- 5.3.3. Capacitar y actualizar a los docentes antes de iniciar las clases del año.
- 5.3.4. Asistir técnica y pedagógicamente a los docentes de aula de manera permanente.
- 5.3.5. Supervisar y/o constatar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los docentes de aula, los responsables de la biblioteca, laboratorio y demás trabajadores relacionados al logro de los aprendizajes.
- 5.3.6. Informar a la UGEL del cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
- 5.3.7. Ante el incumplimiento de responsabilidades y funciones, el Director de la IE deberá aplicar la normatividad vigente y si fuera el caso, informar a la UGEL

5.4. Responsabilidades de los docentes de aula:

- 5.4.1. Cumplir con las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo.
- 5.4.2. Presentar puntualmente su planificación curricular: programación y unidades.
- 5.4.3. Desempeñarse en el aula con responsabilidad y puntualidad.
- 5.4.4. Ingresar obligatoriamente al aula con su sesión de clases.
- 5.4.5. Utilizar los recursos y materiales educativos asignados para el logro de los aprendizajes.
- 5.4.6. Aplicar en las sesiones de aprendizajes los enfoques por competencias en cada una de las áreas.
- 5.4.7. Entregar al finalizar de la unidad y/o bimestre establecidos por la institución, las tarjetas informativas de los estudiantes para ser informados a los padres de familia; asimismo, para evaluar y replantear las estrategias si es necesario.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1. Las constataciones del incumplimiento de las responsabilidades en los diversos niveles, deberán ser informados a las instancias inmediatas en la brevedad posible para su tratamiento y la aplicación de las medidas correctivas.

VII. DISPOSICIÓN FINAL

- 7.1. La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para los involucrados, bajo responsabilidad contra quienes resulten responsables, en cumplimiento a la Ley N° 29944 y su Reglamento, D.S. N° 004-2013, art. 77.



Dr. Juan José GIRÓN MALPARTIDA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

Cerro de Pasco, febrero 20 del 2018.